

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo normado por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar al suscripción del convenio a celebrar por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

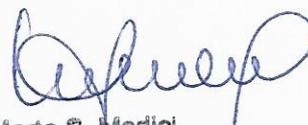
ARTICULO 1º).- Autorízase la firma del Convenio a celebrar por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I integra la presente.

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos. -----

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Ordenanzas y ----- archívese. -----



Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D
Alberti



Marta S. Medici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2244

“Donar sangre es donar vida”